Asunción, 9 de junio de 2025

Nota D.V. N° 1741/2025

Señores
CONSORCIO CT VIAL
Presente

Contrato S.G. Ministro N° 187/2021. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "ACCESO RURAL, LOTE N°1: 0+000-19+100". AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO. ID N° 388.870.
ORDEN DE EJECUCIÓN N° 5 – PRÓRROGA DE 6 MESES EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR.

Me dirijo a ustedes, con relación al contrato de la referencia, a fin de brindar respuesta a su Nota N° 12/2025 de fecha 22 de abril del 2025 (Expediente MEU N° 20373/2025 de fecha 12/05/2025), en la que solicitan ampliación del plazo contractual por 6 (seis) meses por situaciones de fuerza mayor.

Al respecto, la Dirección de Bienes Inmobiliarios del MOPC, por Memorándum D.B.I. N° 1302/2025 de fecha 04/06/2025 informa lo siguiente:

"... Desde esta dependencia se informa que, a la fecha, se ha alcanzado un 95 % de avance en la liberación de franja de dominio correspondiente al proyecto ejecutivo aprobado, restando un 5 % pendiente de finalización de los trámites de transferencia, los cuales, en su mayoría, se encuentran en proceso. En este contexto, se considera razonable el plazo de prórroga solicitado, sin perjuicio de que dicho plazo pudiera eventualmente requerir una extensión adicional, habida cuenta de que varios documentos necesarios para completar los procesos de transferencia deben ser emitidos por instituciones ajenas a esta dependencia, lo que podría implicar demoras fuera del control de esta entidad.

Cabe señalar, además, que los trámites administrativos relacionados con los expedientes de expropiación correspondientes al tramo de la intersección con la Ruta PY02, implicarán necesariamente un plazo considerable para su culminación.".

En el apartado 16. Plazo de ejecución de la Sección "CONDICIONES CONTRACTUALES" del PBC se menciona lo siguiente:

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

"... Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos

de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos de los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos".

En la Sección C denominada Plazos, Apartado 3. Fuerza Mayor de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras se menciona lo siguiente:

"...Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales...

...Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato..."

En atención a lo expresado por la Dirección de Bienes Inmobiliarios, y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Apartado 16 "Plazos de Ejecución" de las Condiciones Contractuales y el Apartado 3 denominado "Fuerza Mayor" de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, se otorga la ORDEN DE EJECUCIÓN N° 5 por la cual se concede una prórroga de 6 (seis) meses, por fuerza mayor, siendo la nueva fecha de terminación de obras, el **23 de diciembre de 2025.**

Por lo más arriba mencionado, la Contratista de Obra "CONSORCIO CT VIAL" deberá presentar a este Ministerio, un cronograma físico – financiero ajustado al nuevo plazo otorgado, para su aprobación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

ING. GUSTAVO ROBADÍN, Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad.

CC: Ing. Arturo Martínez, Fiscal del MOPC.

Recibido Jazmín Valle 11/06/25